

para que disponga su cumplimiento de acuerdo con esa Junta Provincial."

*Y habiendose publicado en Junta de 17 del corriente, se acordó su cumplimiento, y que se comuniqué á Vms. como lo executo, para que á debido efecto de lo mandado por S. M., y en inteligencia de ser el acopio asignado á ese Pueblo el de mil ciento sesenta y quatro — fanegas de Sal, procedan Vms. en Cabildo pleno á retificar su anterior obligacion, comprendiendo en ella todos los extremos que abraza la Real Orden sin restriccion alguna, haciendo sacar copia integra de todo, que autorizada la remitirán á la mas posible brevedad á la Contaduría Principal para poder dar cuenta á el Rey de estar obedecida, y cumplida su Real determinacion, y en el interin me darán aviso de su recibo.*

*Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 31 de Julio de 1802.*

*Antonio Montenegro*



*Sres. Justicia y Ayuntamiento de la villa de Fontana.*

